

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL DOMINGO 10 DE JULIO DE 1825.

LOS SIETE HERMANOS MARTIRES.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de Candelaria.

AFECCIONES ASTRONOMICAS DE HOY.

Sale el sol á las 4 h. y 45', y se oculta á las 7 h. y 15'

AFECCIONES METEOROLOGICAS DE ANTES DE AYER

Epoocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientes.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana.	29, 9, 52.	72. 0	S.	Nublado
A las 12 del dia.....	30, 9, 56.	73. 0	O.	Idem.
A las 6 de la tarde...	29, 9, 06.	72 5	Id.	Idem.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.a Bajamar á las 2 h. 34' mad. 2.a Bajamar á las 3 h. 16' tard.
1.a Altamar á las 8 h. 53' mañ. 2.a Altamar á las 9 h. 31' noch.

ORDEN DE LA PLAZA.

El Lunes 11 del actual á la 10 de su mañana se reúne la Comisión militar para fallar las causas formadas á José Poveano y Martín Rodríguez por la aprehension de armas prohibidas. Lo digo á V. S. por si tiene á bien disponer se haga saber en la orden de la plaza. Dios &c. Cadiz 9 de Julio de 1825. = José Prieto. = Sr. gobernador de esta plaza. = Cadiz 9 de Julio de 1825. Pase al Sr. Sargento mayor de la plaza para que se sirva hacerlo saber en la orden general de ella. = Castillo.

BANDO.

D. Ramon Garcia Valladolid, caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos III, comisionado Regio especial, intendente subdelegado interino de Rentas Reales, correos y caminos, presidente de la junta de Purificaciones de la Provincia, é intendente interino de policia en la misma.

Hago saber: que en la causa que á virtud de Real orden, se sigue en el Juzgado de la subdelegacion de Rentas que despacho y por

la escribania mayor de las unidas, sobre averiguar los autores y complicados en la escandalosa y fraudulenta introduccion y circulacion en el Reyno de monedas de á dos cuartos falsas, de las que vulgarmente llaman nuevas y contienen el busto de S. M., he dictado las dos providencias que copiadas literalmente, su tenor es como sigue.

AUTO.—En la ciudad de Cadiz á catorce de Mayo de mil ochocientos veinte y cinco: el Sr. D. Ramon Garcia Valladolid, caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos III, comisionado Regio especial, intendente subdelegado interino de Rentas en esta plaza. En vista de este expediente, con lo espuesto y pedido por parte de la Real Hacienda para el mas exacto cumplimiento de la Real orden que lo motiva, é instruccion justificada del interesante objeto á que termina; S. Sria. dijo: debia mandar y mandó: se ponga testimonio de la carta de denuncia de D. Juan Dominguez, que se cita en la Real orden, si obrare en la Secretaria de la Intendencia copia de ella, y con insercion de la misma y del expediente, se espita exorto al Sr. Subdelegado de Rentas del Campo de Gibraltar, para que disponga se actue sumaria informacion en razon de la introduccion en el Reyno de la moneda falsa en piezas, imitando las de dos cuartos de cobre; con prision y embargo de bienes de los que resulten reos; y teniendo ya á la vista dos de dichas monedas, la una de estaño ó plomo y la otra al parecer de bronce, bañadas con betan del color del cobre, pero que muy desde luego se descubren ser de este metal, y se advierte su falsedad por lo basto y mala formacion del grabado del busto, letras, cordon y demas, disponga tambien se recojan algunas de las esplicadas, y reconocidas por peritos con contejo de ellas con las legitimas del cuño de España, apareciendo ser indudablemente falsas, publique la prohibicion de su circulacion, preceptuando á todos los tenedores la entrega de cuantas obren en sus manos en las tesorerías y depositarias de Real Hacienda de los pueblos, bajo los apercibimientos y conminaciones propias del caso al que faltare á dicha entrega, en cuyo acto se reconocerán las monedas por los mismos depositarios y demas gefes de Rentas de los pueblos, á presencia del mejor artista que haya en ellos de pericia y conocimientos de metales para la clasificacion de las espresadas monedas que se presenten; señalando para ello horas fijas y dos dias en cada semana para facilitar la reunion y la operacion, ordenando las remesas de cuantas se recolecten á la tesoreria de la ciudad de Algeciras, por la que se dirigirán á la de esta capital para darles el destino que la superioridad determine. Que lo mismo se practique en esta ciudad y pueblos comarcanos, espidiendose órden con testimonio á los cabos principales de los resguardos para que procedan de acuerdo con los administradores á publicar y ejecutar cuanto queda dispuesto con respecto á la recoleccion de dichas monedas falsas; publicandose asimismo en esta dicha ciudad, con señalamiento de los dias Miercoles y Sabados á las horas de once á

una, y en la tesorería principal de la Provincia, con asistencia del fiel contraste D. Bernardo Lizasoain, llevándose en todos puntos el correspondiente estado que marque en todo tiempo el número de moneda que de cada clase de las conocidas y que puedan resultar, se recolecte: que se dé cuenta al Supremo Consejo de Hacienda, como se manda por la Real orden, de estas primeras medidas adoptadas, acompañando testimonio de este auto; por el cual así lo proveyó S. Sria. con dictamen del caballero Asesor interino del Juzgado D. José Gonzalez Bulnes, y lo firmarán.—Valladolid.—Gonzalez Bulnes.—Cayetano Araujo.

OTRO—Para la mayor solemnidad y notoriedad en esta Plaza de la prohibición de la circulación de monedas de á dos cuartos falsas y precepto de su entrega en la Tesorería de Provincia los días designados, publíquese por Bando en la forma acostumbrada, á cuyo efecto se imprimirán los correspondientes ejemplares, con inserción del auto en vista de cartorce del mes último, y esta providencia, oficiándose lo conveniente al Sr. Coronel Comandante de las tropas aliadas, para que se sirva disponer la asistencia á aquel acto del suficiente número de ellas y cajas de guerra, sin perjuicio de lo cual se dirijirán los oportunos oficios, acompañados de ejemplares del citado Bando, á todas las autoridades de esta ciudad, con objeto de que tengan á bien contribuir, en la parte que les sea respectiva, al mas exacto cumplimiento de lo determinado por la Real orden que motiva el presente procedimiento; encargando al Sr. Juez de lo civil, corregidor interino, prevenga lo conducente al cuerpo de caballeros Comisarios de barrios, á fin de que por sí y sus cabos subalternos celen y eviten la circulación de las referidas monedas falsas, en los establecimientos públicos de sus respectivas demarcaciones. Lo mandó el Sr. D. Ramon Garcia Valladolid, Caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos III, Comisionado Regio especial, Intendente Subdelegado interino de Rentas Reales, correos y caminos y presidente de la Junta de purificaciones de la provincia, de acuerdo con el licenciado D. José Gonzalez Bulnes, asesor general interino del Juzgado y lo firmarán. Cádiz veinte y ocho de Junio de mil ochocientos veinte y cinco.—Valladolid.—Gonzalez Bulnes.—Cayetano Araujo.

Y para la comun inteligencia, y que nadie pueda alegar ignorancia, se hace notorio al público, con prevencion de que los tenedores de las espicadas monedas procederán á su entrega en la Tesorería principal de provincia los días y horas designados, para lo cual se señala el término de un mes, que principiará á correr el trece del actual, concluyendo igual día del mes próximo venidero; en inteligencia de que pasado dicho término, las personas que bajo cualquier aspecto retengan ó den circulación á las citadas monedas, serán castigadas con el rigor que disponen las leyes. Cádiz 9 de Julio de 1825.—Ramon Valladolid.—Cayetano Araujo.

A Rossini con motivo de su excelente ópera de Coradín corazón de hierro,

SONETO.

¡ Genio inmortal ! de la celeste lira

La dulce magia à Febo le robaste,

Y en Coradín el fuego prodigaste,

Que el Dios del canto sin cesar respira.

El pismo, el miedo, la pasión, la ira

Al placer de tu ingenio encadenaste;

Y en notas de oro pintas el contraste

De un héroe fiero, que amador suspira.

Aterra y vence..... y luego desarmado

Trocando el odio en placida ternura

Yace á los pies de una muger postrado,

Que aunque en su mal le diera la natura

Un corazón de hierro fabricado

¡ Qué corazón resiste á la hermosura !... Floresteo.

AVISOS.

El paquete de S. M. Británica Nocton, capitán Morphew, ha llegado á Gibraltar, y permitiéndolo el tiempo saldrá mañana Domingo para Cadiz donde permanecerá 24 horas para recibir la correspondencia y pasajeros que se presenten para Inglaterra &c &c. &c. = En la administración del Correo y Consulado inglés se recibirán las cartas todos los días hasta la llegada del paquete y veinte y dos horas después de esta. Cadiz 9 de Julio de 1825.

El que se hubiere encontrado un expediente que contiene la información de D. Antonio Moris, natural de la Habana, adjuntamente todas cocidas unas certificaciones de estudios de medicina, título de bachiller en filosofía, y al fin unos documentos de haber sido éste individuo religioso de la Merced, los entregará en la Comisaría de la plaza Nueva.

PLAZA DETRAS DEL JUEGO DEL BALÓN. = Última función que el Sr. Emilio Siviloni tiene el honor de ofrecer al público. = Principiará con el baile en la maroma tirante. = La Sra. Forioso y el payaso ejecutarán varios pasos sobre dicha maroma. = Se bailará la cachucha. = Seguirá el volteo. = Concluyendo con una nueva y graciosa pantomima, en la que las Sras. Foriosos harán la gran subida por la maroma desde la plaza á la azotea. = A las 5½.

TEATRO. = Función 30. = Belleza y corazón de hierro (ópera en 2 actos, música del célebre Rossini) = A las 8.

☞ Hoy se cumplen las 30 representaciones: en su virtud los señores que hayan estado abonados por este número y gusten continuar acudirán á la oficina del teatro á satisfacer el importe de otras 30, y los que lo esten por 100 se servirán mandar recoger los villetes á la referida oficina.

CON REAL PERMISO.

En la imprenta Gaditana, calle de la Verónica.